



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5° del artículo 2.2.4 y el artículo 4.9.7. del Acuerdo Regional 007 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio 1676 de 2014 *“Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE – entre Bogotá, Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima”* establece:

Cláusula quinta numeral *“4. El estatuto de presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAPE Región Central, en el marco de las leyes orgánicas de presupuesto”*.

Cláusula novena párrafo segundo: *“(…) las entidades territoriales que integran la RAPE Región Central se obligan a presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes a cargo de cada una, de conformidad con el marco reglamentario que para el efecto adopte el Consejo Directivo de la RAPE Región Central”*

Cláusula décima numeral *“2. Transferir los aportes para cada vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones del Consejo Directivo de la RAPE Región Central”*.

Que el 27 de diciembre de 2019 se suscribió el convenio de adhesión No. 001, por medio del cual el departamento del Huila se constituyó como nuevo integrante de la Región Central – RAP-E.

Que mediante Acuerdo Regional 007 de 2019, Libro IV, Capítulo II, se definen los lineamientos para Aportes y Reglamentación correspondiente.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 4.1.1. del Acuerdo Regional 007 de 2019, consagran como patrimonio de la Región Central, los recursos, bienes, derechos y rentas.

Que el artículo 4.2.2. del Acuerdo Regional 007 de 2019 establece entre los principios relacionados al Estatuto Orgánico del Presupuesto el de *“d) Unidad de Caja. Con el recaudo de todos los aportes de las entidades se formará un acervo común, sobre el cual se atenderán los gastos autorizados en el presupuesto para la operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que desarrolle la entidad en el marco de su misión”*.

Que el artículo 4.9.7. del Acuerdo Regional 007 de 2019 establece como función de la Junta Directiva *“aprobar el proyecto de acuerdo del presupuesto en sesión ordinaria o extraordinaria, donde figurará el orden del día, el presidente de la Junta Directiva y el Secretario Técnico del mismo lo sancionarán el mismo día de su aprobación”*.

Que el artículo 2.3.5. del Acuerdo 007 de 2019, consagra que *“Las decisiones de carácter general de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos Regionales, y los particulares Resoluciones los cuales se suscribirán por el Presidente y el Secretario Técnico del mismo”*.

Que los numerales 1.1. y 1.2. del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, estipula como función del Gerente *“1.1. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones de la Junta Directiva y 1.2. Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar”*.

Que el libro IV capítulo III artículo 4.3.4. del Acuerdo Regional 007 de 2019 establece que *“El Sistema Presupuestal de la RAP-E Región Central está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de la RAP-E Región Central.”*

Que el Estatuto de Presupuesto en el libro IV capítulo III, los artículos 4.3.1. al 4.3.9. del Acuerdo Regional 007 de 2019, consagra que este instrumento es un acto administrativo mediante el cual se computan anticipadamente las rentas y gastos dentro de un período fiscal de la RAP-E Región Central. Este mismo instrumento hace parte del Sistema Presupuestal

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”

de la RAP-E Región Central y se encuentra constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de la RAP-E Región Central.

En particular se establece que: el Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera donde se plasman las metas de política económica de la entidad y establecen las provisiones de ingresos y gastos, déficit y su financiación, compatible con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y las políticas cambiarias y monetarias; el Plan Operativo Anual de Inversiones es un instrumento que señala los proyectos de inversión clasificados por proyectos y programas, debidamente evaluados e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos”; el Banco de programas y proyectos se constituye la herramienta para el registro y disposición de proyectos de inversión considerados como viables para su financiamiento con cargo a los recursos de la RAP-E.

Que en sesión del 20 de septiembre de 2021 la Junta Directiva conformó la Comisión de Presupuesto, integrada por la Dra. MARIA MERCEDES JARAMILLO GARCES Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá, D.C. como integrante de la Junta Directiva, LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO - Tesorero General de la Gobernación de Cundinamarca y CARLOS CRIOLLO Director Financiero de Contabilidad de la Gobernación del Tolima como funcionarios del nivel directivo pertenecientes a las Secretarías o departamentos Administrativos de Hacienda de los Departamentos de Cundinamarca y Tolima, quienes en cumplimiento del artículo 4.9.3. del Acuerdo Regional 007 de 2019, realizan el estudio en su aspecto numérico-legal y rinden el informe del Anteproyecto de Presupuesto de la RAP-E Región Central 2022, verificando los siguientes asuntos:

- La existencia de las disposiciones que autoricen el recaudo de las rentas e ingresos incluidos en el proyecto.
- Si el cálculo de esto se ha hecho con sujeción a las normas del presente Estatuto.
- Si las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión estén autorizadas por disposiciones preexistentes.
- Si se han incluido en el Proyecto las partidas necesarias y suficientes para atender los servicios esenciales y las obligaciones contractuales contraídas por la Entidad.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 2.5.1 del Acuerdo Regional 007 de 2019 establece que el Gerente "(...) Será elegido y podrá ser reelegido por una sola vez, por consenso de la Junta Directiva de la entidad, por un periodo fijo de cuatro (4) años en la mitad del respectivo periodo constitucional de los gobernadores y alcaldes".

Que el 26 de octubre de 2021 fue seleccionado el nuevo Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial con efectos a partir del 1 de Enero de 2022.

Que en sesión del 30 de noviembre de 2021 la Junta Directiva, sometió a consideración el proyecto de presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, al cual se le impartió su aprobación, con su anexo correspondiente el Plan Operativo Anual de Inversiones 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

I PARTE

INGRESOS

Artículo 1. Aprobar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por la suma de DIEZ MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$10.077.786.350) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
 RAP-E REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. **004** DE **2021**

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”

**PRESUPUESTO ANUAL DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL
 DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL INGRESOS	\$ 10.077.786.350
1.1.	Ingresos Corrientes	\$ 10.037.786.350
1.1.01	Ingresos tributarios	\$ -
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 10.037.786.350
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 10.037.786.350
1.1.02.06.005	Aportes	\$ 2.645.135.350
1.1.02.06.005.001	Boyacá	\$ 879.726.000
1.1.02.06.005.002	Cundinamarca	\$ 1.008.210.350
1.1.02.06.005.003	Huila	\$ 237.278.000
1.1.02.06.005.004	Meta	\$ 282.643.000
1.1.02.06.005.005	Tolima	\$ 237.278.000
1.1.02.06.005.006	Bogotá, D.C.	\$ 7.392.651.000
1.2	Recursos de capital	\$ 40.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 40.000.000
1.2.05.02	Rendimientos financieros	\$ 40.000.000

II PARTE

GASTOS

Artículo 2. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2022, por la suma de **DIEZ MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$10.077.786.350) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
 RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

PRESUPUESTO ANUAL DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL
 DISTRIBUCIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL GASTOS	\$ 10.077.786.350
2	Gastos	\$ 10.077.786.350
2.1	Gastos Funcionamiento	\$ 5.004.421.036
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 4.317.481.000
2.1.1.01	Factores constitutivos de salario	\$ 3.031.442.000
2.1.1.01.01	Factores salariales comunes	\$ 3.031.442.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 2.279.849.000
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	\$ 2.254.849.000
2.1.1.01.01.001.01.03	Sueldo por incapacidades	\$ 25.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	\$ 246.833.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 83.185.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	\$ 373.362.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$ 238.846.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	\$ 134.516.000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 48.213.000
2.1.1.01.01.001.10.01	Viáticos	\$ 48.213.000
2.1.1.01.01.001.10.02	Tiquetes	\$ -
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 1.072.905.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 298.172.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 211.210.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 289.799.000
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	\$ 258.749.000
2.1.1.01.02.003.02	Intereses	\$ 31.050.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 115.887.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 12.976.000
2.1.1.01.02.006	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	\$ 86.915.000
2.1.1.01.02.007	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	\$ 57.946.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 213.134.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 213.134.000

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
 RAP-E REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 166.130.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	\$ 31.159.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	\$ 15.845.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 685.491.036
2.1.2.02	Adquisición de Servicios	\$ 685.491.036
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 685.491.036
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Comunicaciones y Transporte	\$ 45.000.000
2.1.2.02.02.006.01.01	Línea Móvil	\$ 2.587.500
2.1.2.02.02.006.01.02	Correo	\$ 42.412.500
2.1.2.02.02.006.02	Servicios Públicos	\$ 60.000.000
2.1.2.02.02.006.02.01	Energía eléctrica	\$ 19.000.000
2.1.2.02.02.006.02.03	Acueducto, alcantarillado y aseo	\$ 9.000.000
2.1.2.02.02.006.02.04	Telefonía e Internet	\$ 32.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 346.497.212
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	\$ 76.222.212
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	\$ 230.000.000
2.1.2.02.02.007.03	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	\$ 40.275.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 173.880.000
2.1.2.02.02.008.01	Bienestar Social	\$ 21.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Capacitación	\$ 10.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y Suministros	\$ 2.500.000
2.1.2.02.02.008.04	Gastos de Computador	\$ 25.875.000
2.1.2.02.02.008.05	Salud Ocupacional	\$ 41.400.000
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	\$ 70.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y Publicaciones	\$ 1.552.500
2.1.2.02.02.008.08	Otras Adquisiciones de servicios Promoción Institucional.	\$ 1.552.500

www.sdp.gov.co

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios Personales Indirectos	\$ 54.113.824
2.1.2.02.02.009	Honorarios	\$ 53.313.824
2.1.2.02.02.009	ARL Servicios	\$ 800.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 6.000.000
2.1.2.02.02.010.01	Gastos de viaje contratistas	\$ 6.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.449.000
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 1.449.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 1.449.000
2.3	Gastos de Inversión	\$ 5.073.365.314
2.3.2.01.01.005.02.05.01 2.3.2.02.02.006.01 2.3.2.02.02.009.01	Sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos	\$ 1.207.241.868
2.3.2.01.01.005.02.03.01.0 2 2.3.2.01.01.005.02.05.02 2.3.2.02.02.006.02 2.3.2.02.02.009.02	Seguridad alimentaria y desarrollo rural	\$ 1.337.000.000
2.3.2.01.01.005.02.05.03 2.3.2.02.02.006.03 2.3.2.02.02.009.03	Infraestructuras de transporte, logística y servicios públicos	\$ 540.388.096
2.3.2.01.01.005.02.05.04 2.3.2.02.02.006.04 2.3.2.02.02.009.04	Competitividad y proyección internacional	\$ 760.000.000
2.3.2.01.01.005.02.05.05 2.3.2.02.02.006.05 2.3.2.02.02.009.05	Gobernanza y buen gobierno	\$ 500.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.0 6 2.3.2.02.02.006.06 2.3.2.02.02.009.06 2.3.2.02.02.009.07 2.3.2.02.02.009.08	Fortalecimiento institucional	\$ 728.735.350

*Los nombres de cuenta registrados entre paréntesis hacen referencia a la denominación previa al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales ± CCPET.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

III PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. COMPLEMENTARIEDAD. Las disposiciones del presente Acuerdo son complementarias del Decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios, así como del Acuerdo Regional 007 de 2019, artículo 4.3.1. que unifica los lineamientos del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la RAP-E Región Central y deben aplicarse en armonía con éstos.

Artículo 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Estas disposiciones generales rigen para las diferentes dependencias que conforman el presupuesto general de la RAP-E Región Central.

Artículo 5. INGRESOS DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL. Las entidades territoriales socias de la RAP-E Región Central harán sus aportes de conformidad con el Acuerdo Regional 007 de 2019.

Artículo 6. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso ante la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central para su devolución, dichas devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor, que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 7. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ORIGINADOS EN RECURSOS DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL. Los rendimientos financieros originados con recursos de la RAP-E Región Central, incluidos los negocios fiduciarios, pertenecen a la entidad y deben consignarse en cuenta bancaria que determine la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central, en el mes siguiente a su recaudo. (Art. 4.16.3. Acuerdo Regional 007 de 2019)

www.sup.gov.co



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 8. EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE TESORERÍA. La RAP-E Región Central podrá colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería en depósitos a término, títulos valores, encargos fiduciarios, en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera. Dichas inversiones serán debidamente autorizadas por la Gerencia y la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y las normas legales reglamentarias vigentes.

La Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la RAP-E Región Central, acorde con los objetivos de riesgos, monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo, teniendo en cuenta la seguridad, transparencia, liquidez, rentabilidad y confiabilidad.

Artículo 9. CONCEPTO DEL GASTO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran; con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, deducibles, ajustes y revisión de valores e intereses, conciliaciones, mayor valor originado en la liquidación de contratos, comisiones bancarias, mayores valores por efectos del diferencial cambiario y gastos de nacionalización.

Artículo 10. PROGRAMACIÓN DE PAGOS. La Gerencia y la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central se encargarán de establecer las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El PAC será elaborado y clasificado por la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por la Junta Directiva.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la RAP-E Región Central se hará a través del PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él, de acuerdo con la información suministrada por cada una de las áreas responsables y a los diferentes instrumentos de planeación de la entidad.

Igualmente, el Gerente podrá reducir las apropiaciones del PAC cuando se compruebe una inadecuada ejecución de éste o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.2.9. del Decreto 1068 de 2015, se podrán pactar anticipos, pagos anticipados y en general desembolsos de los contratos únicamente cuando cuenten con PAC aprobado.

Artículo 11. PAC, RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, financiado con recursos de la RAP-E Región Central correspondientes a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar, deberá ser aprobado por el Gerente.

Las modificaciones al PAC correspondiente con recursos del Presupuesto General de la RAP-E Región Central serán presentadas por el Directivo y/o Jefe de cada dependencia responsable, a la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central, para su aprobación en las fechas y plazos que se establezcan.

Artículo 12. PROHIBICIÓN DE TRAMITAR ACTOS Y CONTRATOS SIN REQUISITOS O POR HECHOS CUMPLIDOS. Prohíbese tramitar actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto, o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 13. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Todos y cada uno de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, los cuales deberán contar con registro presupuestal para su ejecución para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro presupuestal se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es uno de los requisitos de ejecución de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos generará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal podrán expedirse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del funcionario competente, por motivos previamente definidos en la Ley, con las formalidades legales establecidas.

Artículo 14. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL. Las áreas responsables de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales con cargo a los recursos del Presupuesto General de la RAP-E Región Central, deben solicitar y tramitar ante la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central o quien haga sus veces, a través del ordenador del gasto, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de los compromisos que se pretendan generar o generados con cargo a estos recursos.

Artículo 15. APROPIACIONES FINANCIADAS CON RENTAS PROVENIENTES DE CONTRATOS O CONVENIOS. Los compromisos y las obligaciones de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General de la RAP-E Región Central, correspondientes a apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

7.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PROVEER EMPLEOS. Para proveer empleos se requerirá del Certificado de Disponibilidad presupuestal de la respectiva vigencia fiscal. Por medio de este, la Directora Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. La provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido. En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales.

Artículo 17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REQUISITOS PARA MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL. La solicitud de modificación a la planta de personal requerirá, para su consideración y trámite ante la Junta Directiva, de la Disponibilidad Presupuestal respectiva expedida por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central, así como también de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigentes y la propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales, transferencias o de inversión.
4. Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurrirá con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

Artículo 18. RECURSOS DESTINADOS A PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 19. HORAS EXTRAS. Cuando sea necesario adelantar servicios en horario adicional, el respectivo organismo podrá conceder descanso compensatorio en los términos establecidos por la ley. No obstante, podrá ordenarse el pago de horas extras, dominicales y festivos al personal que autorice el Gerente. Lo anterior procederá en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, siempre y cuando exista respaldo presupuestal.

Artículo 20. CAJA MENOR Y AVANCES. El Gerente será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor.

Los avances se podrán constituir para gastos que previamente sean establecidos mediante Resolución de constitución, y se imputarán a los rubros que tengan apropiación existente para dichos gastos.

Artículo 21. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La adquisición de los bienes, obras y/o servicios que necesiten las áreas de la RAP-E Región Central para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de adquisiciones o el que haga sus veces, que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) dentro de los términos establecido en la normatividad vigente. Este deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la RAP-E Región Central y se modificará de acuerdo con las normas que lo reglamenten.

Artículo 22. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y AJUSTES MENORES DEL PRESUPUESTO. El Gerente de la RAP-E Región Central clasificará y definirá los ingresos y gastos en la Resolución de liquidación. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales de ingresos y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

“Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”

En el transcurso de la vigencia, el Gerente de la RAP-E Región Central, de oficio o a petición de la Dirección Administrativa y Financiera, adoptará, mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General de la RAP-E Región Central de cada vigencia.

Artículo 23. MODIFICACIONES AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN. En concordancia con lo establecido en el Acuerdo Regional 007 de 2019 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la RAP-E Región Central, las modificaciones al anexo de la Resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento y 2) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Junta Directiva de la RAP-E Región Central se harán mediante Resolución expedida por el Gerente de la RAP-E Región Central.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento a gastos de inversión, o viceversa, que modifique el monto total de la apropiación, se hará mediante resolución expedida por el Gerente de la RAP-E Región Central, previa autorización de la Junta Directiva.

Parágrafo. Todo compromiso que afecte los gastos de inversión deberá contar con aprobación previa de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, donde conste el programa de inversión que respalda el compromiso. Esta aprobación se entenderá surtida con la validación del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones por parte de la citada área.

Artículo 24. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES. El Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Regional.

Asimismo, todos los proyectos de inversión que sean financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto deben estar registrados previamente en el Banco Regional de Programas y Proyectos.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 25. Para facilitar la armonización y gestión de proyectos de la vigencia 2022 por efectos del cambio de administración, el Plan Operativo Anual de Inversiones podrá ser ajustado si fuere necesario, para la aprobación correspondiente de la Junta Directiva.

Artículo 26. PAGOS PRIORITARIOS. El ordenador del gasto de la RAP-E Región Central debe cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta.

Artículo 27. PRESUPUESTO PARA ATENDER PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN CURSO AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL: En concordancia con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia. La Administración de la RAP-E Región Central realizará por Resolución los ajustes presupuestales correspondientes.

Artículo 28. TÉRMINO PARA CONSTITUIR RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar deben constituirse a más tardar el 20 de enero de la vigencia fiscal siguiente, mediante resolución expedida por el Gerente de la RAP-E Región Central.

Artículo 29. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Cuando la RAP-E Región Central requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener autorización previa de la Junta Directiva.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

WWW.SGJ.GOV.CO



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 30. IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. La administración de la RAP-E Región Central cancelará los fallos judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, sin perjuicio de que con cargo a las apropiaciones del rubro *sentencias y conciliaciones* se puedan pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento, conciliaciones y sentencias judiciales.

Artículo 31. PAGOS EN LA VIGENCIA FISCAL INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE CAUSACIÓN. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, arrendamientos, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transportes y contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos domiciliarios e impuestos, operaciones conexas, comisiones, cuota litis y/o prima de éxito se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

Artículo 32. NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. La nomenclatura y clasificación del Presupuesto General de la RAP-E Región Central se hace con fundamento en la metodología del Sistema de Información Financiera Territorial idóneo que el Gerente determine.

Artículo 33. PROYECTOS DE ACUERDO REGIONAL QUE DEMANDEN GASTOS ADICIONALES. En concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley 819 de 2003, ningún Acuerdo Regional que demande gastos adicionales podrá ser tramitado si la exposición de motivos no está soportada con un estudio técnico, en el que se identifiquen los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Artículo 34. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: En concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Gerente de la RAP-E Región Central hará la desagregación de las anteriores partidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la RAP-E Región Central. 8.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 35. ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGACIÓN. El Gerente de la RAP-E Región Central es el Ordenador del Gasto, y podrá, mediante Resolución, delegar en los jefes de dependencias del nivel directivo la facultad de contratar y ordenar el gasto y/o pago hasta por el monto que considere conveniente.

Parágrafo. - Para efectos del orden presupuestal, los actos administrativos que impliquen compromisos presupuestales y contractuales, conforme a las cuantías de la delegación autorizada por el Gerente de la RAP-E Región Central, requieren, para su perfeccionamiento y validez, de la firma del respectivo Ordenador del Gasto.

Artículo 36. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Mediante Resolución, la Administración de la RAP-E Región Central podrá incorporar al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.

Artículo 37. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y surte efectos fiscales desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Presidenta de la Junta Directiva


FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
Secretario Técnico

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 004 DE 2021

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"

Elaboró: Carlos Eduardo Rodríguez Chaparro – Profesional Especializado
Jefmy Vargas Cubides – Profesional Especializado
Revisó: Martha Liliana Pilonietta Rubio – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Luis Eduardo Guzmán Guayacán – Director Administrativo y Financiero
Carlos Ernesto Jiménez Argote – Asesor Jurídico